



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 08 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 950 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato denominado "Arriendo Sistemas Computacionales Financiero – Contable Complementario a los Sistemas Incluidos en el Proyecto SIFIM", suscrito con fecha 22 de marzo de 2019, entre la Empresa Cas Chile S.A. de I, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato "Arriendo Sistemas Computacionales Financiero – Contable Complementario a los Sistemas Incluidos en el Proyecto SIFIM", celebrado entre la Empresa Cas Chile S.A. de I, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 22 de marzo de 2019.

CONTRATO
"ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE
COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO
SIFIM."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
CAS CHILE S.A. DE I.

En Concón, República de Chile, a veintidós de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, Rut número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, chileno, casado, ingeniero, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] número [REDACTED], [REDACTED], ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número setecientos dieciocho, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, aprueba el convenio suscrito de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concón, de fecha veintiocho de enero de dos mil diez. Lo establecido en el artículo diez, numeral siete letras “e” y “g”, del decreto doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Oficio Ordinario número sesenta y ocho, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando la contratación directa del arriendo del sistemas financiero-contable, que son complementarios a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM y por tratarse además, de la empresa Cas Chile S.A. de I., dueña de las licencias de los sistemas a contratar. Lo anterior respaldado en informe técnico del Encargado de Informática, donde se recomienda la contratación de la empresa antes señalada. El Ingreso Control N° 84, de fecha 23 de enero de 2019, del Director de Control, que estima conforme a derecho la contratación directa del arriendo de sistemas. Con los antecedentes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos diecisiete, de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **CAS CHILE S.A. DE I.**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado **“ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, el servicio denominado **“ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización para Sistema Financiero Municipal, de acuerdo a los requerimientos de la I. Municipalidad de Concón. En este contexto, el servicio que se compromete a realizar comprende el arriendo de los sistemas que se detallan a continuación: a) Permisos de Circulación; b) Patentes Municipales; c) Derechos de Aseo; d) Licencias de Conducir; e) Bodega Municipal; f) Convenios de Pago.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por el arriendo de cada uno de los sistemas será el monto mensual de **tres Unidades de Fomento**, es decir, de acuerdo a los sistemas contratados por el presente instrumento es una suma mensual total de **Dieciocho Unidades de Fomento, más IVA.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del arriendo del servicio contratado será de veinticuatro meses, contados a partir desde el día **veintinueve de enero de dos mil diecinueve y se extenderá hasta el día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive.**

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La distintas Direcciones de la Municipalidad en la cual se desarrollen los sistemas que por el presente instrumento se contratan serán las Unidades Técnicas, quienes fijarán las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a las Unidades Municipales antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización para arriendo de Sistema Financiero Municipal presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

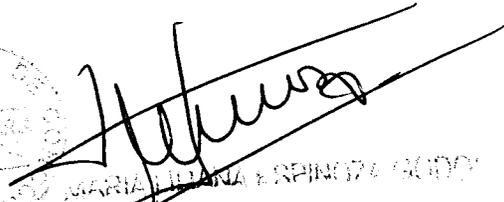
OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Cotización; c) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco copias en poder del Municipio.

DÉCIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

FAT/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas. (Adquisiciones)
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

M. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
03 ABR 2015
RECIBIDO HORA: 11:00